

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2016-MPT

Pampas, 02 de junio del 2016.

VISTO:

Informe Nº 0580-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 039-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA**", con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe Nº 039-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA**", de fecha 25 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluido y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutorio; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe Nº 0580-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA**", cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata) y el presupuesto total es de S/. 544,086.65 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con 65/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

"**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA**",

PRESUPUESTO GENERAL	
COSTO DIRECTO	373,648.76
Gastos Generales	37,364.88
Utilidad	37,364.88
SUB TOTAL	448,378.52
Impuesto General a las Ventas	80,708.13
PRESUPUESTO REFERENCIAL	529,086.65
Supervisión	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	544.086.65

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2016-MPT

Pampas, 02 de junio del 2016.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOTURISTICO DE SALCABAMBA, DISTRITO DE SALCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA", cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. 544,086.65 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con 65/100 Soles) y el plazo de ejecución del proyecto será en 90 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Por Contrata).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

